SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 12 minutos)

-Quiero plantear lo siguiente. La intención de esta honorable Comisión es encontrar una legislación alternativa o que vaya por la vía del medio con relación al proyecto de ley por el que se modifica la naturaleza jurídica de la UTU. Consulté a su Director, el profesor Wilson Netto, y a su Asesor Letrado, el doctor Pablo Chargoñia, y me dijeron que si se mantiene la condición de ente autónomo -quizás el señor Senador Amorín tenga más conocimiento sobre este tema porque fue Ministro de Educación y Cultura- las competencias de los organismos desconcentrados son las que están establecidas en la Ley de Educación para todos los Consejos Desconcentrados, incluyendo la UTU por lo que no tendría mucho sentido buscar una alternativa de legislación que aumente la potestad para incentivar o incrementar las delegaciones de funciones -como celebrar convenios, recibir donaciones, etcétera- puesto que ya las tiene el propio Codicén. De cualquier manera, voy a consultar al doctor Chargoñia acerca de si hay alguna iniciativa legislativa que se pueda adoptar pero aclaro que el propio Wilson Netto me dijo que si la idea era abandonar el camino de la autonomía, es decir transformar a la UTU en un ente autónomo, no sería adecuado legislar para aumentar grados de competencia y delegaciones de potestades. Eso fue lo que me informó el Director Netto a partir de la conversación con sus asesores legales pero, de cualquier manera, insisto en que voy a hablar con el doctor Chargoñia y continuaré trabajando en esto.

Otro problema es que en el día de hoy no contamos con la presencia de la Senadora Topolansky, cuya opinión es muy importante en este caso porque fue una gran incentivadora de la autonomía de la UTU. Por lo tanto, creo que sería bueno contar con ella cuando se dé esta discusión.

Dado que nos quedan pocas sesiones antes de que el Senado comience el estudio de la Rendición de Cuentas, les voy a proponer un cambio de menú y considerar algunos de los proyectos de ley que tenemos pendientes de estudio. Uno de ellos refiere a la Creación de un Sistema Nacional de Museos y habida cuenta de que se trata de un proyecto un poco extenso, pensé en hacerles un resumen para que se pueda aprobar en el tiempo que nos queda.

Se trata de una iniciativa que no solo viene con un Mensaje del Poder Ejecutivo sino que también logró el acuerdo de todas las Intendencias del país en un Encuentro Nacional de Museos. El trabajo sobre este tema comenzó en 2009, cuando se determinaron las grandes líneas en el Encuentro Nacional de Museos; luego, el Ministerio de Educación y Cultura elaboró este proyecto de ley, y ya recibimos la visita de Javier Royer, que fue quien lo estudió.

En resumen, dado que es un proyecto de ley que tiene tanto consenso, pensé que podríamos discutirlo entre esta sesión y la siguiente para poder aprobarlo, repito, antes de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR RUBIO.- Quiero dejar una constancia sobre el tema anterior.

Estuve mirando la Ley de Educación y coincido con la opinión del profesor Netto en cuanto a que por la vía de la transferencia de facultades, de potestades o de cometidos, no hay mucho campo para avanzar. Este debate se podría dar en otra oportunidad, hoy es inconducente, porque creo que hay problemas concretos para resolver en la educación y hay que crear las nuevas instituciones que están proyectadas más que comenzar nuevamente una discusión sobre la propia ley. Ahora, si en algún momento en una alguna Legislatura se ingresa en este punto, creo que lo que agilitaría es que exista coordinación pero hay que tener presente que los Presidentes de los entes forman parte del Codicén. Habría que darle formato institucional pero, insisto, lo que agilizaría es si los Presidentes de los Consejos Desconcentrados forman parte del organismo. De esa forma, habría una instancia de coordinación fuerte, en donde hay presencia de los actores. Dejo esta idea planteada para otra oportunidad.

En cuanto al Sistema Nacional de Museos creo que, si no hay dificultades, lo podemos aprobar en general y en caso de que surja alguna observación se podría plantear directamente en el

Senado.

SEÑOR AMORÍN.- Estoy de acuerdo en avanzar en el estudio del Sistema Nacional de Museos pero me gustaría disponer de esta semana para estudiar a fondo el proyecto de ley y desde ya adelanto que no tengo inconvenientes en votarlo en la próxima sesión.

SEÑOR DA ROSA.- En mi caso, también me gustaría estudiarlo para ver de qué se trata pero desde ya aclaro que mi voluntad es votarlo.

SEÑORA PRESIDENTA.- En cuanto a la Universidad Tecnológica que se planteó la semana pasada, les informo que la Secretaría de la Comisión hizo la consulta.

SEÑORA SECRETARIA.- Efectivamente, hicimos la consulta y enviamos por *mail* la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de la Cámara de Representantes donde se presentaron dos proyectos alternativos acerca de la Universidad Tecnológica y en la que estuvieron presentes el Ministro Ehrlich e integrantes de la Comisión Interpartidaria que estudió el tema de la UTEC. Todavía no me enviaron los proyectos de ley porque no ingresaron en forma oficial, pero lo van a hacer apenas los tengan.

SEÑOR RUBIO.- Como ya es clásico, la diferencia que tienen es en la forma en que se constituye el organismo de conducción.

(Hilaridad)

SEÑORA PRESIDENTA.- Exactamente.

SEÑOR LORIER.- Y todavía no entró a tallar la Universidad.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tengo entendido que la Universidad no formaría parte del organismo directivo.

SEÑOR LORIER.- Lo de tallar lo digo en el sentido de dar su opinión y de todo lo que ella hace a esos niveles.

SEÑOR AMORÍN.- ¿No está este organismo?

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que no. Ahora bien, como el proyecto está en proceso de negociación y hay dos redacciones, en realidad todavía no podemos trabajarlo en esta Comisión para estudiar el tema de la UTU. Por tanto, en principio quedaría despejado el camino si seguimos trabajando con este proyecto de ley en la forma que está redactado y luego, cuando ingrese lo de la Universidad Tecnológica, podríamos retomar la discusión sobre la Universidad del Trabajo.

En cuanto al Sistema Nacional de Museos quiero decir lo siguiente para avanzar un poco en la discusión. El señor Javier Royer señaló -en la audiencia en la que estuvo presente- que en el año 2009, con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID- comenzó el proyecto del Sistema Nacional de Museos con dos o tres temas básicos, que son los que figuran en el proyecto. El primero de ellos es el de la capacitación en talleres. Al respecto, ya hay una carrera de Museología que tiene muchos inscriptos, por lo que se está dando esa capacitación de técnicos a nivel nacional.

Otros aspectos centrales del proyecto tienen que ver con la seguridad, el equipamiento de los museos y el registro. Lo que se comprobó fue que los marcos legales existentes en el Uruguay en materia de museos tienen muchas debilidades en cuanto a sus inventarios, a la seguridad del patrimonio y a la capacitación de su personal.

Como señalé, se realizó un Encuentro Nacional sobre Ley de Museos los días 3 y 4 mayo de 2011, que contó con la participación de representantes de las Intendencias Departamentales y del MEC. En esa instancia se hizo una declaración en la que se habla sobre la urgencia de fortalecer la institucionalidad de los museos, la importancia del rol de los museos en el desarrollo cultural y la necesidad de protección, conservación y puesta del valor de los bienes patrimoniales en custodia. A su vez, se hace referencia a la creación de un Registro Nacional de Museos y un Sistema Nacional de Museos, que es, justamente, lo que prevé el proyecto de ley que tenemos en consideración.

Este proyecto cuenta con el aval de todas las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura, de todas las Intendencias del país y de la gente que trabaja en estos temas. El texto es larguísimo porque no tenemos nada al respecto. El único antecedente que existe es la Ley Nº 18.220, de 20 de diciembre de 2007, donde hay un artículo que establece que es deber del Estado la conservación y organización del Patrimonio Documental de la Nación y de los documentos de gestión; hay una definición de archivo; se habla del Archivo General de la Nación, etcétera.

En la exposición de motivos se mencionan algunos de los aspectos que animaron el Encuentro de mayo de 2011. Por ejemplo, se habla sobre el estado actual de los museos. Concretamente se dice que son depósitos antes que museos y se menciona el abandono, la descoordinación y la balcanización. Luego se señala que hay más de 200 museos en todo el país, de los cuales creo que el 30% son privados y el 70% son públicos; es decir, 60 son privados y 140 son públicos. De manera que hay una enorme cantidad de museos, del más diverso porte y con el más variado tipo de bienes, porque también los museos de historia natural están incluidos. Entonces, la idea es que se haga un registro de museos, que va a habilitar a que el Estado dé algunas facilidades. Los museos que se inscriban van a tener que tomar todos los recaudos que el Estado les va a imponer desde el punto de vista de la conservación, del inventario, etcétera; pienso entonces que seguramente van a recibir algunos beneficios estatales, exoneraciones, etcétera. Esto no está especificado en la ley, pero la idea es que cualquiera pueda tener un museo sin registrarlo pero que para obtener los beneficios, deberá inscribirse. Es un incentivo a registrarse. Además, se da un plazo para el registro.

El proyecto de ley tiene 14 capítulos.

El Capítulo I se titula “Definiciones y funciones de museos y colecciones museográficas”. Doy por descontado que ninguno de nosotros es especialista en qué es o no es un museo, pero vamos a tener que trabajar con este articulado. Quizás en esta semana los señores Senadores puedan vehiculizar, a través de sus asesorías, las dificultades o diferencias que tengan con todas estas definiciones sobre qué son los museos y cuáles son sus funciones.

El Capítulo II refiere a las competencias y responsabilidades de las autoridades en relación a los museos, es decir, del Poder Ejecutivo actuando a través del Ministerio de Educación y Cultura y de los Gobiernos Departamentales. Como sabemos, tenemos los dos ejecutivos -el departamental y el nacional- como responsables de las colecciones museográficas.

En el Capítulo III se establece la creación de un Consejo de Museos y de un Registro Nacional de Museos. Ambas cosas están ligadas, porque el Consejo de Museos tendrá a su cargo la vigilancia, las funciones y el contenido del Registro.

El Capítulo IV regula cómo se incorporan al Registro los museos y colecciones museográficas. Aquí se establecen los requisitos mínimos para que una determinada colección pueda inscribirse en la categoría “Museos”. Por ejemplo, tiene que disponer de un inventario de bienes, contar con personal idóneo, contar con un documento de planificación, disponer de elementos esenciales en materia de seguridad, tener sustentabilidad económica, contar con un inmueble o infraestructuras adecuadas, tener un horario adecuado, etcétera. Recuerdo que sobre este último punto discutimos con el señor Royer y hablamos de que muchas veces los museos están cerrados los fines de semana, que es cuando la gente va a visitarlos. Los artículos 18 y 19 del proyecto de ley establecen un plazo de 150 días a partir del procedimiento de inscripción para que el Registro califique la solicitud.

El Capítulo V se refiere a los derechos de quienes integren el Registro Nacional de Museos y Colecciones Museográficas. Esto remite a la posibilidad de recibir cualquier tipo de subvención o ayuda con fondos provenientes del Estado. Quiere decir que si nosotros aprobamos este proyecto de ley,

posiblemente cuando se discuta la próxima Rendición de Cuentas habrá que incluir, en aquella lista larga de quienes se presentan a recibir fondos y subvenciones del Estado, también a los museos.

El Capítulo VI habla de los deberes de quienes integren el Registro Nacional de Museos y Colecciones Museográficas.

El Capítulo VIII refiere a la creación y cometidos del Sistema Nacional de Museos y del Comité Coordinador del Sistema Nacional de Museos. Allí se establece cómo se integrarán los organismos directivos del Sistema Nacional de Museos.

El Capítulo VIII se titula "De los integrantes y requisitos del Sistema Nacional de Museos"; el Capítulo IX, "Derechos y deberes de los museos integrantes del SNM"; el Capítulo X, "Sobre la debida protección de las colecciones"; el Capítulo XI, "Sobre la categorización de museos estatales", y el Capítulo XII, "Creación del Fondo Nacional de Museos".

El Capítulo XIII incluye recomendaciones generales sobre la democratización en el uso de servicios y espacios, la promoción de la participación ciudadana en apoyo a la gestión de los museos, la planificación institucional y la organización de las colecciones.

Finalmente, el Capítulo XIV refiere a las Disposiciones Transitorias. Aquí vale la pena detenerse un poco porque estos capítulos finales son los que establecen, por ejemplo, que a partir de la promulgación de la ley y por un plazo de dos años, se crea un Registro Nacional de Museos de carácter transitorio; y algunos otros plazos, como por ejemplo autorizaciones de prórrogas al Poder Ejecutivo para algunos de los artículos que están en este último capítulo.

Como los señores Senadores podrán ver, tenemos cincuenta y tres artículos para analizar, porque se trata de la creación de un Sistema prácticamente a partir de la nada y, por tanto, el proyecto de ley lo contiene todo. Si les parece bien, podemos conversar un poco acerca de cómo proceder con esta iniciativa, habida cuenta de que nos queda una sesión y luego ya tendremos que abocarnos a la Rendición de Cuentas.

SEÑOR AMORÍN.- Creo que deberíamos estudiar el proyecto de ley durante esta semana y si no hay observaciones -habida cuenta de lo dicho por quienes nos visitaron y luego de haber leído el texto, no veo grandes dificultades- lo podríamos aprobar rápidamente en la próxima sesión. Cada cual trae las observaciones que considere pertinente, si es que hay algún tema de redacción o algo más profundo, y lo aprobamos. No tengo ningún inconveniente y me parece que será lo mejor porque todos estamos de acuerdo con que es una ley necesaria.

Reitero que si no hay observaciones lo podemos aprobar rápidamente para que pase al Plenario del Senado lo antes posible.

SEÑORA PRESIDENTA.- No sé qué vinculación puede tener este tema con algún capítulo de la Rendición de Cuentas o si ya está incluido en ella -lo conversaremos con algún representante del Ministerio de Educación y Cultura- lo digo por si tuviéramos que hacer alguna sesión extraordinaria en medio de ese proceso.

SEÑOR LORIER.- Tenemos tiempo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Recuerdo que está previsto que haya una sesión extraordinaria de interpelación al Ministro Ehrlich; de cualquier manera, como decía el Senador Lorier, tenemos tiempo.

(Dialogados)

-Voy a apelar a la buena voluntad de los señores Senadores para aprobar un proyecto de ley que declara el 7 de julio de cada año "Día Nacional de la Educación Física y el Deporte". Esta iniciativa vino del Poder Ejecutivo y fue aprobada por ambas Cámaras, pero sufrió modificaciones en la Cámara de Representantes.

El Poder Ejecutivo dice que la necesidad de conmemorar esta fecha se fundamenta en el reconocimiento de la tarea realizada por los visionarios y quienes mantuvieron y llevaron a cabo el legado que se marcó con la creación de la Comisión Nacional de Educación Física, el 7 de julio de 1911.

(Dialogados)

-El hecho es que la Cámara de Senadores ya había aprobado el proyecto de ley, pero los señores Representantes dicen que alcanza con declarar el 7 de julio de cada año "Día Nacional de la Educación Física y el Deporte" y que los artículos restantes no son necesarios. Por lo tanto, la otra Cámara desestimó los artículos 2º y 3º, que decían: "Artículo 2º.- La celebración anual de tal festividad constituirá una oportunidad para la especial valoración y difusión de una actividad que define el adecuado desarrollo físico, psicológico y espiritual de los pueblos, así como un marco propicio para la construcción de la excelencia nacional y conformación de un verdadero rasgo de identidad cultural de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3º.- Se considera de interés nacional la realización de todo evento (como por ejemplo espectáculos, acciones educativas y de comunicación) que promueva la importancia de la educación física y de la práctica del deporte como factor de crecimiento de aquellos valores inherentes a una nación civilizada".

En definitiva, el informe proveniente de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes sugiere aprobar el proyecto de ley con el texto que constituye su parte sustantiva, que en su artículo único dice: "Declárase el día 7 de julio de cada año 'Día Nacional de la Educación Física y el Deporte'". Al mismo tiempo propone desechar los artículos 2º y 3º por ser programático uno y redundante el otro, lo cual no es de buena técnica legislativa. El informe está firmado por los señores Representantes Felipe Michelini -Miembro Informante- Bango, Bayardi, Cersósimo, Guadalupe, Iturralde y Sosa.

(Dialogados)

-Se va a votar el proyecto de ley con las modificaciones propuestas por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde designar Miembro Informante.

SEÑOR AMORÍN.- Propongo a la señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 6. **Afirmativa.**

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 39 minutos)